



I-96-51-R

CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que en el Informe de la Comisión Constitucional de Asuntos Judiciales del Congreso Nacional presentado y aprobado con motivo del sorteo de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se ha incurrido en un error tendiente a que debe concluir el período de duración de los Magistrados doctores **MANUEL VITERI OLVERA, RAMON ECHAIZ ENRIQUEZ, EDUARDO BRITO MIELES Y CARLOS JULIO AROSEMENA**, hasta el año de 1998, cuando por mandato constitucional todo período tiene como duración seis años y por ello su período concluye en el año 2.000; y,


En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

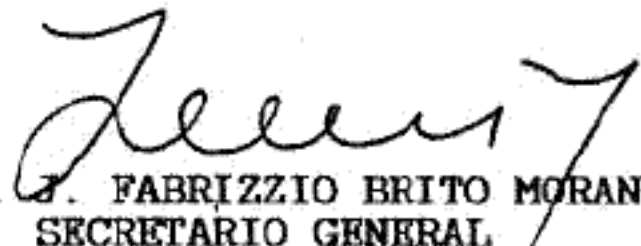
RESUELVE

Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 129 de la última Codificación de la Constitución Política del Estado, los Magistrados elegidos en 1994 y 1996, durarán seis años en sus funciones.

Déjase sin efecto cualquiera Resolución del Congreso Nacional que se oponga a la presente.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.


DR. FABIAN ALARCON RIVERA
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


DR. J. FABRIZIO BRITO MORAN
SECRETARIO GENERAL